

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 56

Referencia:

Año: 1999

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-12-1999

Título: QUE DECLARA DIA DE FIESTA NACIONAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 23957

Publicada el: 29-12-1999

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Feriados Nacionales, Aniversarios históricos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.090

Rollo: 503

Posición: 4511

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA... DICIEMBRE VEINTIUNO
(21) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (1999)

APRUEBE EL ACUERDO MUNICIPAL #. 22 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1999
POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, AUTORIZA
AL SEÑOR ALCALDE, PARA QUE GESTIONE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE
CAPIRA, UN EMPRESTITO PARA LA COMPRA DE TERRENOS QUE SERAN UTI-
LIZADAS, PARA LOTIFICARLOS Y VENDERLOS A PERSONAS QUE LOS NECE-
SITEN Y QUE LOS PUEDAN PAGAR, HASTA POR LA SUMA DE B/. 450.000.00
CUATROS CIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (SOLAMENTE).

DEVUELVASE EL MISMO, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO AL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DEL DISTRITO PARA SU PUBLICACION Y DISTRIBUCION.

PEDRO ANGEL SATURNO
Alcalde del Distrito

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY Nº 56
(De 28 de diciembre de 1999)

Que declara Día de Fiesta Nacional el 31 de Diciembre de 1999

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se declara día de fiesta nacional el 31 de Diciembre de 1999, en
celebración de la transferencia del Canal de Panamá al pueblo panameño.

Artículo 2. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes
de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Presidente (E)

JOSE OLMEDO CARREÑO

El Secretario General

JOSE GOMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 28 DE DICIEMBRE DE 1999.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

LEY No. 56
De 28 de diciembre de 1999

**Que declara Día de Fiesta Nacional
el 31 de Diciembre de 1999**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se declara día de fiesta nacional el 31 de Diciembre de 1999, en celebración de la transferencia del Canal de Panamá al pueblo panameño.

Artículo 2. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

El Presidente (E)

José Olmedo Carreño

El Secretario General,

José Gómez Núñez